

61.^a La distribución del fondo del 45 por 100 de la recaudación que establece la norma 5.^a se realizará deduciendo del mismo el importe que resulte de multiplicar el número de apuestas acertadas de la quinta categoría por su premio fijo de 400 pesetas y el fondo restante se distribuirá de la siguiente manera:

- Categoría primera (6 aciertos): El 39 por 100.
- Categoría segunda (5 aciertos + número complementario): El 30 por 100.
- Categoría tercera (5 aciertos): El 12 por 100.
- Categoría cuarta (4 aciertos): El 19 por 100.

CAPÍTULO IV

«El Gordo de la Primitiva»

62.^a Con una periodicidad semanal se establece la celebración de un concurso en la modalidad de Lotería Primitiva o Lotería de números, regulado por las normas generales precedentes y por las específicas de este capítulo.

El sorteo para determinar la apuesta ganadora de este concurso extraordinario de Lotería Primitiva, denominado «El Gordo de la Primitiva», se realizará el domingo de cada semana.

63.^a La participación en el concurso extraordinario de Lotería Primitiva se realizará de acuerdo al contenido del Título II de estas normas.

64.^a La venta se desarrollará desde el lunes inmediatamente anterior a la fecha de celebración de cada sorteo.

65.^a El precio de la apuesta se fija en 250 pesetas.

66.^a La distribución del fondo del 45 por 100 de la recaudación que establece la norma 5.^a se realizará deduciendo del mismo el importe que resulte de multiplicar el número de apuestas con tres aciertos, es decir, de la quinta categoría, por su premio fijo de 2.500 pesetas, y el fondo restante se distribuirá de la siguiente forma:

- Categoría primera (6 aciertos): El 55 por 100.
- Categoría segunda (5 aciertos + número complementario): El 5 por 100.
- Categoría tercera (5 aciertos): El 16 por 100.
- Categoría cuarta (4 aciertos): El 24 por 100.

67.^a Si no hubiera acertantes de primera categoría, el fondo a ella destinado se acumulará al importe de la categoría primera del concurso inmediato siguiente de los que regula este capítulo.

Si no hubiera acertantes de la segunda o tercera categorías, el fondo a ellas destinado incrementará el de la tercera o cuarta, respectivamente. Si tampoco hubiera acertantes de cuarta categoría, el fondo acumulado de las tres, incrementará el de la primera categoría del concurso inmediato siguiente.

68.^a El premio de reintegro se atribuye según lo establecido en la norma 7.^a

Norma final

69.^a 1. En todo lo no previsto en las presentes normas, se estará a lo que disponga el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado para su aplicación e interpretación, siendo, en todo caso, aplicable la normativa vigente para los juegos del Estado.

2. Quedan derogadas todas las normas anteriores de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución y, en particular, las siguientes:

Resolución del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 1 de agosto de 1991, «Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8.

Resolución del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 20 de junio de 1992, «Boletín Oficial del Estado» número 152, del 25.

Resolución del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 30 de marzo de 1993, «Boletín Oficial del Estado» número 82, de 6 de abril.

Resolución del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 27 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» número 234, del 30.

Resolución del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 19 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» número 229, del 24.

3. A efectos de los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de recursos, las reclamaciones, telegramas y demás comunicaciones se dirigirán al Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, calle María de Molina, 48-50, 28006 Madrid, donde radica su domicilio legal.

4. Estas normas serán de aplicación a todos los sorteos que se celebren a partir del día 16 de marzo de 1998.

Madrid, 17 de febrero de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

4051 *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 1024/1993, de 25 de junio, por el que se reconocieron efectos civiles a los estudios conducentes a la obtención del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas (sede Bilbao), entre otros, de la Universidad de la Iglesia de Deusto.*

Vista la propuesta de la Universidad de la Iglesia de Deusto de modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas (sede Bilbao), de dicha Universidad y teniendo en cuenta la disposición transitoria primera del Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y el informe favorable emitido por el Consejo de Universidades,

Esta Dirección General, haciendo uso de la autorización que le concede el punto 3 del artículo 1 del Real Decreto 1024/1993, de 25 de junio, por el que se reconocen efectos civiles a los estudios conducentes a la obtención del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas (sede Bilbao), entre otros, de la Universidad de la Iglesia de Deusto, ha dispuesto que el anexo del Real Decreto 1024/1993, se modifique en la forma que se indica en el correspondiente anexo a la presente Resolución.

Madrid, 2 de febrero de 1998.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Sr. Subdirector general de Régimen Jurídico y Coordinación Universitaria.

ANEXO

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas (sede Bilbao)

a) Al grupo de materias optativas, en su caso, del mencionado plan de estudios deben añadirse las siguientes:

1. Materias optativas (en su caso)				Creditos totales para optativas <input type="text"/>	
	Créditos anuales				<input type="text"/> por ciclo
Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Análisis Multivariante Aplicado (II).	4,5	1,5	3	Estudio y utilización de los medios y técnicas más avanzados de Análisis Multivariante.	«Estadística e Investigación Operativa», «Matemática Aplicada».
Creatividad e Innovación (II).	4,5	1,5	3	Estudio del proceso creativo. Barreras, técnicas de fomento y forma de medir la creatividad. Sus dimensiones.	«Organización de Empresas», «Metodología de las Ciencias del Comportamiento», «Psicología Básica», «Psicología Social», «Sociología».
Comunicación Interpersonal (II).	4,5	1,5	3	Iniciación en el arte de presentarse, de dialogar, de hablar en público.	«Organización de Empresas», «Metodología de las Ciencias del Comportamiento», «Psicología Básica», «Psicología Social», «Sociología».
Derecho Financiero (II).	4,5	1,5	3	Profundización en aspectos jurídicos que afectan a la práctica financiera.	«Derecho Financiero y Tributario», «Economía Financiera y Contabilidad», «Derecho Mercantil».
Desarrollo Organizativo (II).	4,5	1,5	3	La técnica Desarrollo Organizativo como técnica que ayuda a introducir e implantar los cambios en la empresa.	«Organización de Empresas», «Psicología Básica», «Psicología Social», «Sociología».
Dirección de Equipos (II).	4,5	1,5	3	Análisis de los aspectos de liderazgo, motivación y comunicación interpersonal en los equipos. Toma de decisiones en grupo.	«Organización de Empresas», «Metodología de las Ciencias del Comportamiento», «Psicología Básica», «Psicología Social», «Sociología».
Dirección de Instituciones (II).	4,5	1,5	3	Las técnicas de dirección aplicadas a organizaciones sin ánimo de lucro. Adaptaciones y limitaciones de los instrumentos disponibles.	«Organización de Empresas».
Dirección del Producto (II).	4,5	1,5	3	Recorrido a las diferentes herramientas de marketing utilizadas para la dirección de producto en la realidad de la empresa.	«Comercialización e Investigación de Mercados», «Organización de Empresas».
Dirección Financiera Superior (II).	6,0	1,5	4,5	Profundización en los diferentes aspectos de la Dirección Financiera.	«Economía Financiera y Contabilidad».
Estrategia Logística Aplicada (II).	4,5	0	4,5	Estudio y conocimiento de la gestión logística en empresas reales.	«Organización de Empresas», «Ingeniería de los Procesos de Fabricación», «Ingeniería de Sistemas y Automática», «Estadística e Investigación Operativa», «Matemática Aplicada».
Gestión Avanzada de Compras (II).	4,5	1,5	3	Función de compras y aprovisionamientos. Clasificación, evaluación y desarrollo de proveedores. Cuaderno logístico y cadena de valor.	«Organización de Empresas», «Ingeniería de los Procesos de Fabricación», «Ingeniería de Sistemas y Automática».

1. Materias optativas (en su caso)				Creditos totales para optativas <input type="text"/>	
				<input type="text"/> por ciclo	
				<input type="text"/> curso	
Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Habilidades Directivas (II).	4,5	1,5	3	Adquisición de conocimientos y aptitudes en relación a las necesidades en la dirección de organizaciones.	«Organización de Empresas», «Metodología de las Ciencias del Comportamiento», «Psicología Básica», «Psicología Social», «Sociología».
Investigación Operativa Aplicada (II).	6,0	3,0	3	Estudio y utilización de las técnicas más avanzadas de investigación operativa.	«Estadística e Investigación Operativa», «Matemática Aplicada».
Liderazgo Empresarial (II).	4,5	1,5	3	Concepto de liderazgo. Relaciones con otros aspectos de la empresa. Estilos de liderazgo, teorías y modelos.	«Organización de Empresas», «Metodología de las Ciencias del Comportamiento», «Psicología Básica», «Psicología Social», «Sociología».
Modelo de Simulación de Empresa (II).	4,5	0	4,5	Acercamiento a la realidad empresarial y a la toma de decisiones en las diferentes áreas de la empresa por medio de programas o juegos de simulación.	«Organización de Empresas», «Comercialización e Investigación de Mercados», «Economía Financiera y Contabilidad», «Estadística e Investigación Operativa», «Ingeniería de los Procesos de Fabricación», «Ingeniería de Sistemas y Automática», «Lenguajes y Sistemas Informáticos».
Negociación (II).	4,5	1,5	3	Análisis de los conflictos y sus métodos de resolución. Aspectos del proceso de negociación: Roles, fases, normas y estilos de negociación.	«Organización de Empresas», «Metodología de las Ciencias del Comportamiento», «Psicología Básica», «Psicología Social», «Sociología».
Optimización de Procesos de Gestión Logística (II).	4,5	1,5	3	Gestión por procesos. Metodología de optimización. Procesos logísticos optimizados.	«Organización de Empresas», «Ingeniería de los Procesos de Fabricación», «Ingeniería de Sistemas y Automática», «Estadística e Investigación Operativa», «Matemática Aplicada», «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial», «Lenguajes y Sistemas Informáticos».
Renta Fija (II).	4,5	1,5	3	Gestión de carteras de renta fija.	«Economía Financiera y Contabilidad».
Sistemas de Información para la Gestión (II).	4,5	0	4,5	Conocimiento y manejo de paquetes integrados para la toma de decisiones empresariales.	«Organización de Empresas», «Lenguajes y Sistemas Informáticos».
Tecnología Logística (II).	6,0	1,5	4,5	La función logística. Cadena de valor. Gestión de «stocks» y sistemas avanzados de producción. Sistemas y normas de almacenaje, movimiento de materiales y transporte.	«Organización de Empresas», «Ingeniería de los Procesos de Fabricación», «Ingeniería de Sistemas y Automática», «Estadística e Investigación Operativa», «Matemática Aplicada», «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial», «Lenguajes y Sistemas Informáticos».
Teoría de la Decisión (II).	4,5	1,5	3	Utilización de las técnicas estadísticas y de investigación operativa para la toma de decisiones en la empresa.	«Estadística e Investigación Operativa», «Matemática Aplicada».
Unión Europea (II).	6,0	3,0	3	Tratado de Roma. Acta Única. Tratado de Maastricht. Instituciones y Políticas de la Unión Europea.	«Economía Aplicada», «Fundamentos del Análisis Económico», «Historia e Instituciones Económicas».

b) Modificación de tres asignaturas obligatorias y de la carga lectiva global:

1. Materias obligatorias de Universidad (en su caso)							
Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
II	4.º	Dirección de Producción.	4,5	1,5	3	Fundamentos de los sistemas productivos. Organización de los recursos humanos y técnicos. Aplicaciones de las nuevas tecnologías.	«Organización de Empresas», «Ingeniería de los Procesos de Fabricación» e «Ingeniería de Sistemas y Automática».
II	5.º	Ética Empresarial.	4,5	1,5	3	Comportamiento de los gestores a la luz de la ética profesional y de las exigencias sociales. Análisis de las nuevas limitaciones de los avances científicos.	«Organización de Empresas», «Sociología», «Filosofía del Derecho, Moral y Política», «Economía Financiera y Contabilidad».
II	5.º	Memoria Proyecto.	7,5	0	7,5	Proyecto de empresa, o de división empresarial, en contacto con el mundo de los negocios.	«Organización de Empresas», «Comercialización e Investigación de Mercados», «Economía Financiera y Contabilidad», «Estadística e Investigación Operativa», «Ingeniería de los Procesos de Fabricación» e «Ingeniería de Sistemas y Automática».

La asignatura «Dirección de Producción» con 4,5 créditos en cuarto curso, sustituye a la que anteriormente aparecía como «Dirección de Producción» con 6,0 créditos en quinto curso.

La asignatura «Ética Empresarial» con 4,5 créditos en quinto curso, sustituye a la que anteriormente aparecía como «Deontología» con 3,0 créditos en cuarto curso.

La asignatura «Memoria Proyecto» con 7,5 créditos en quinto curso, sustituye a la que anteriormente aparecía como «Memoria Proyecto» con 6,0 créditos en quinto curso.

Esas sustituciones, aunque no suponen una alteración de la carga lectiva global o en los créditos de libre configuración, implican cambios parciales en la tabla de distribución de los créditos por cursos y tipos de materias en los siguientes términos:

En cuarto curso los créditos de materias obligatorias pasan de 21,0 a 22,5 y los créditos totales de 73,5 a 75,0.

En quinto curso los créditos de materias optativas pasan de 21,0 a 19,5 (aunque siguen asignados a ciclo y no a curso) y los créditos totales pasan de 75 a 73,5.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

4052 *ORDEN de 19 de febrero de 1998 por la que se regulan las medidas urgentes de intervención dirigidas a erradicar la peste porcina clásica.*

El Reglamento (CEE) 2759/75, del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne

de porcino, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) 3290/94, y en particular su artículo 20, establece que puedan tomarse medidas excepcionales de sostenimiento del mercado, para paliar las repercusiones que las limitaciones en los intercambios comunitarios o con países terceros puedan resultar de la aplicación de medidas destinadas a combatir la propagación de enfermedades animales.

Debido a la aparición de la peste porcina clásica en determinadas zonas de las Comunidades de Castilla-La Mancha, Castilla y León y Madrid, la Comisión aprobó el Reglamento (CE) 913/97, modificado por séptima y última vez por el Reglamento (CE) 292/98, de 4 de febrero, por el que se aprueban medias excepcionales de apoyo del mercado de la carne de porcino en España. Estas medidas excepcionales tratan de paliar las consecuencias que en el mercado porcino de las zonas afectadas puedan derivarse de la aparición de la peste porcina clásica y que además es conveniente excluir a los animales producidos en las zonas afectadas del circuito normal de productos destinados a la alimentación humana y disponer que se transformen en productos cuyo fin no sea esa alimentación.

En consecuencia, la presente Orden se dicta con el fin de fijar el pago con cargo al Fondo Español de Garantía Agraria (en adelante, FEGA) de los importes que correspondan por la retirada del mercado de cerdos de cebo, lechones y cerdas de desecho, procedentes de las zonas afectadas, por ser el organismo de intervención el encargado de realizar las actuaciones correspondientes al sacrificio preventivo, en cuanto ésta se instrumenta como una medida de intervención, cuyo coste correrá a cargo en un 70 por 100 del presupuesto comunitario, y el resto, del presupuesto del Estado español.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden regula las medias de intervención en el sector de la carne de porcino dirigidas a conseguir la retirada voluntaria del mercado de los cerdos de cebo, cerdas de desecho y lechones situados dentro de las